ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN LAS COMUNAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2.2: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RUIDO URBANO.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	ENERO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana. Su objetivo principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y el bienestar ambiental.

En cumplimiento con la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el EPA asume las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

El Artículo 2 de la Constitución de 1991 establece que los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

El Decreto 948 de 1995 del Ministerio de Ambiente establece el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, aplicable en todo el territorio nacional. Este reglamento define las normas y principios para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios de contaminación del aire, y las directrices para la fijación de normas de calidad del aire. También regula la emisión de ruido y olores ofensivos, el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos de control y vigilancia, el régimen de sanciones por infracciones y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

El artículo 66 del mismo decreto asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales y Grandes Centros Urbanos la responsabilidad de observar y seguir continuamente los fenómenos de contaminación del aire, realizar mediciones, evaluaciones y controles, y definir programas regionales de prevención y control. También deben colaborar con municipios y distritos en programas de prevención, control y mitigación de impactos contaminantes del aire y proporcionar conceptos técnicos para el mejor cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia.

En consecuencia, las autoridades ambientales deben cumplir con el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.5.1.6.2., que establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y de los Grandes Centros Urbanos en relación con la calidad y control de la contaminación del aire. Estas funciones

incluyen la observación, seguimiento constante, medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación del aire, así como la definición de programas regionales de prevención y control.

Conforme a los numerales 10, 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, indica que son funciones y competencias de las autoridades ambiental, entre otras las siguientes:

"(…)

10) Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir restringir o regular la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos; (…)"

El Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", las autoridades ambientales tienen entre sus responsabilidades establecer políticas y disposiciones para prevenir la contaminación atmosférica, para dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993, relacionada con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6.2 del mencionado decreto, entre las Funciones de las Autoridades Ambientales, se tienen las siguientes:
(…)
d) Realizar la observación y seguimiento constante, medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación del aire y definir los programas regionales de prevención y control; (…)"

Por ende, es obligación del Establecimiento Público Ambiental, como autoridad de la zona urbana y suburbana, establecer estrategias para el monitoreo de la contaminación acústica y cualquier otro tipo de contaminante atmosférico, además de capacitar a la población sobre estas problemáticas.

Asimismo, la Resolución 2254 de 2017, en su artículo 15, menciona que se deben elaborar programas de reducción de la contaminación del aire y adoptar medidas tales como: reforzamiento de los programas de seguimiento al cumplimiento de la normatividad para fuentes fijas y móviles, adopción de planes de movilidad, definición de programas de mantenimiento preventivo vehicular, fortalecimiento de la educación ambiental, investigación y desarrollo tecnológico, entre otros.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura tiene la misión de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental. Estas acciones están directamente articuladas al plan de acción cuatrienal Buenaventura BIOVENTURA, que orienta la consolidación de las estrategias definidas en el plan.

Para cumplir con su función, el EPA ha establecido el programa Fortalecimiento en la Gestión de la Calidad Ambiental Urbana y Suburbana, y dentro de este, el proyecto Formulación e Implementación de Estrategias de Gestión para la Prevención y Mitigación del Ruido Urbano. Este proyecto busca mejorar la calidad ambiental mediante el control de la contaminación del aire, así como impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos a través de acciones de prevención y monitoreo.

Asimismo, es necesario adelantar procesos y estrategias orientadas a generar en la comunidad y demás actores sociales dinámicas y espacios que permitan la toma de decisiones de manera conjunta. El objetivo es fomentar la apropiación de herramientas relacionadas con la calidad del aire en el distrito. En este sentido y para cumplir con sus fines misionales, el Establecimiento tiene contemplado realizar un convenio durante la presente vigencia, cuyo objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN LAS COMUNAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2.2: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RUIDO URBANO*, de acuerdo con las acciones enmarcadas en el plan de acción cuatrienal.

.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La contaminación del aire es uno de los mayores riesgos ambientales para la salud pública en la actualidad. El ruido provocado por fuentes fijas afecta principalmente a las personas que ocupan inmuebles colindantes y próximos a los equipos generadores de ruido. Las fuentes fijas ocasionan serias molestias vecinales cuando el ruido escapa fuera de los locales o se transmite a las viviendas e inmuebles vecinos, generalmente debido a problemas de aislamiento. Este es un motivo frecuente de queja entre los habitantes de la ciudad.

En la zona urbana del Distrito de Buenaventura, se han registrado diversas quejas por ruido ambiental proveniente de fuentes fijas, afectando la tranquilidad de los moradores. Este problema se debe al poco conocimiento sobre las consecuencias de la contaminación acústica y la poca articulación entre los actores involucrados, lo cual resulta en controles ineficientes. Además, en la zona urbana de Buenaventura existe un déficit de información relacionada con el ruido ambiental y pocas estrategias establecidas para la descontaminación acústica.

Las fuentes fijas de generación de ruido ambiental suelen estar asociadas con otros problemas urbanos, como la combinación de usos del suelo en el distrito y la ocupación diversificada de inmuebles, lo que plantea problemas de ordenamiento territorial. Las denuncias provienen mayormente de personas que ocupan inmuebles predominantemente habitacionales, que colindan con talleres, comercios, restaurantes, discotecas, centros de culto religioso, locales de adiestramiento canino, entre otros, afectando con niveles sonoros elevados en diversos horarios. En muchos casos, el problema persiste y no puede ser resuelto debido a la carencia, limitaciones o desarticulación de una regulación apropiada.

Los niveles de presión acústica emitidos al exterior por salones de fiestas, discotecas, bares y otros establecimientos similares plantean un problema de gran impacto vecinal. Este problema se agrava cuando los locales tienden a agruparse en determinadas zonas de la ciudad, generando ruido masivo y continuo, saturación de la vía pública y congestionamientos de tránsito por falta de estacionamientos, entre otros.

Sumado a lo anterior, aspectos como el incremento de la población, el aumento del nivel de ingresos y la búsqueda de una mejor calidad de vida demandan una mayor prestación de servicios como el transporte y la producción de bienes. Estas actividades industriales generan emisiones de contaminantes que afectan la salud y el ambiente, contribuyendo también a la problemática del ruido ambiental.

En la zona urbana de Buenaventura, esta problemática se evidencia en las zonas comerciales ubicadas en la comuna 1, 10 y 12, así como en las actividades contaminantes en el sector portuario, que afectan a la población circundante**.** Para este proceso se definió el siguiente árbol de problema y objetivos:

Problema central: deterioro de la calidad atmosférica en el distrito de Buenaventura	
Causas directas	**Objetivos**
Desconocimiento de los impactos ambientales causados por el ruido ambiental	Desarrollar procesos educativos para dar a conocer los impactos ambientales causados

	por el ruido ambiental
Déficit de información relacionado al ruido ambiental para su Respectivo control	Generar información relacionado al ruido ambiental y la calidad del aire
Ausencia de sistemas de monitoreo del ruido y emisiones atmosféricas	Establecer sistemas de monitoreo del ruido ay emisiones atmosféricas
Causas indirectas	**Objetivos**
Incumplimiento de la normatividad ambiental relacionada con la calidad ambiental	Realizar acciones para el cumplimiento de la normatividad ambiental
Poca articulación interinstitucional	Mayor articulación interinstitucional
Ineficientes controles para la prevención del ruido ambiental	Realizar mayor control para la prevención del ruido ambiental
Ineficientes estrategias establecidas para la descontaminación acústica.	Establecer adecuadas estrategias para la descontaminación acústica
Efectos directos	**Indicadores**
Aumento de quejas por ruido ambiental	El 75% de las quejas son por fuentes fijas de ruido
Aumento de conflicto de intereses	El 100 % de las quejas por ruido se debe a conflicto de intereses entre el derecho de los vecinos al descanso y disfrute de un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y el derecho de las personas a la diversión y el ocio.
Efectos indirectos	
Aumento de enfermedades relacionadas con la alta presión sonora	
Aumento en las concentraciones de contaminantes atmosféricos	
Aumento de enfermedades	

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN LAS COMUNAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2.2: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RUIDO URBANO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se llevará a cabo en la zona urbana del distrito de Buenaventura, el cual se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O. A una distancia de 115 km de la ciudad de Cali, a unos 119 km de Buga y separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. Específicamente en la zona urbana en las zonas donde se evidencian fuentes fijas generadoras de contaminación sonora, las cuales serán priorizadas en el convenio.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Directos:** 100 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura **Indirectos:** 1000 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura
El convenio denominado: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN LAS COMUNAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2.2: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RUIDO URBANO." El cual tiene como objetivo principal la gestión integral del ruido ambiental en las comunas priorizadas de Buenaventura. Para ello, se llevarán a cabo diversas actividades, tales como la elaboración de un plan operativo, la capacitación a generadores de ruido, la implementación de campañas educativas y la caracterización de actores sociales generadores de ruido. Además, se establecerá una ruta para la gestión del ruido, incluyendo la identificación de entidades involucradas, la creación de un sistema de denuncia y seguimiento, y la evaluación continua del proceso. Estas acciones buscan garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, fomentar la	

participación comunitaria y promover prácticas que reduzcan la contaminación acústica, mejorando así la calidad de vida de los habitantes.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	***Componente 1. Campañas Educativas implementadas*** • Actividad 1: Construcción del Plan Operativo con las Acciones a Realizar • Actividad 2: Capacitación Orientada a los Generadores de Ruido • Actividad 3: Desarrollo de una Campaña a Nivel Distrital
2	***Componente 2. Acciones de monitoreo y control de ruido ambiental y calidad del aire implementadas*** • Actividad 4: Caracterización de Generadores de Ruido • Actividad 5: Realización de Operativos • Actividad 6: Ruta para la Gestión del Ruido Ambiental • **Actividad 7.** Realizar una estrategia educativa de calidad del aire

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. CAMPAÑAS EDUCATIVAS IMPLEMENTADAS

Actividad 1: Construcción del Plan Operativo con las Acciones a Realizar

La elaboración del plan de trabajo tiene como objetivo cumplir con el objeto del convenio. Este plan deberá presentarse en la primera semana después de iniciado el contrato. Es fundamental tener en cuenta la priorización de las zonas en las 12 comunas, donde se identificará el nivel de prioridad de cada una.

Las comunas serán categorizadas en niveles de prioridad, asignando el nivel (1) a las comunas de mayor prioridad y el nivel (3) a las de menor prioridad. Esta priorización se basará en las situaciones encontradas en relación con la contaminación por ruido ambiental en cada comuna.

Lineamientos

A continuación, se muestra las comunas priorizadas de acuerdo con las bases de datos del EPA Buenaventura

COMUNAS	PRIORIDAD		
	ALTA	MEDIA	BAJA
COMUNA 1	X		
COMUNA 2		X	
COMUNA 3		X	
COMUNA 4			X
COMUNA 5		X	
COMUNA 6		X	
COMUNA 7		X	
COMUNA 8	X	X	
COMUNA 9		X	
COMUNA 10	X		
COMUNA 11		X	
COMUNA 12		X	

- **Objetivo claro y definido:** El plan de trabajo debe tener un objetivo claro que alinee todas las acciones para cumplir con el objeto del convenio.
- **Cronograma de Actividades:**

  ✓ Detallar un cronograma de actividades que incluya plazos específicos para cada tarea, asegurando que el plan de trabajo se presente dentro de la primera semana después de iniciado el contrato.
  ✓ El cronograma debe incluir las comunas priorizadas para el desarrollo de las actividades en campo, el cual será concertado con el supervisor del convenio.

- **Metodología de Implementación:** Describir la metodología que se utilizará para llevar a cabo cada acción, asegurando la eficiencia y efectividad en la ejecución del plan.
- **Participación Comunitaria:** Incluir estrategias para la participación activa de la comunidad en el proceso, fomentando la colaboración y el compromiso de los residentes.
- **Comunicación y Reportes:** Definir un sistema de comunicación y reportes periódicos para informar sobre el progreso y resultados del plan operativo.

Entregables

- Un (1) documento que contenga el plan de trabajo

Actividad 2: Capacitación Orientada a los Generadores de Ruido

Planear, convocar y desarrollar al menos cinco (5) capacitaciones dirigidas a los actores generadores de ruido, concertando horarios, puntos de encuentro e implementando jornadas prácticas, con herramientas didácticas que involucren el componente lúdico acorde con las comunas priorizadas.

Lineamientos:

- Las capacitaciones estarán dirigidas a los actores sociales relevantes en cuanto a la generación de ruido (bares, discotecas, clubes nocturnos, talleres, comerciantes, cultos religiosos, perifoneo, entre otros).

- Las jornadas deberán proporcionar el conocimiento y habilidades necesarias para establecer acuerdos voluntarios entre los generadores de ruido y las entidades encargadas del control y prevención.

- De igual forma, se indica que la jornada de capacitación en cada grupo mínimo deberá tener una duración de medio día, en jornada de mañana o tarde, acorde con la convocatoria que se haya realizado desde la planeación de la actividad para los diferentes grupos objetivo.

- Se deberá tener la disponibilidad para brindar capacitación virtual o presencial en diferentes espacios que sean requeridos.

- Las capacitaciones deberán incluir temas sobre:

    - ✓ La situación actual del ruido en Buenaventura.
    - ✓ Las fuentes generadoras de ruido.
    - ✓ Consecuencias sobre el ambiente, la salud y la calidad de vida.
    - ✓ Normatividad sobre ruido asociado a los generadores.

- Además, se realizará sensibilización puerta a puerta para dar información sobre la normatividad del ruido ambiental.

Entregables

- Un (1) documento con la metodología utilizada y resultados de las capacitaciones, el cual incluya el Listado de asistencia y registro fotográfico

Actividad 3: Desarrollo de una Campaña a Nivel Distrital

Como parte de la implementación de la estrategia de educación ambiental, se deberá diseñar una campaña educativa para la sensibilización y prevención del ruido, siguiendo los siguientes lineamientos:

Lineamientos:

- *Identificación de Actores Sociales:* Es fundamental tener claridad y conocimiento de los actores sociales generadores de ruido a nivel distrital. Esto incluye bares, discotecas, talleres, clubes nocturnos, comerciantes, cultos religiosos, perifoneo, entre otros. La campaña estará enfocada principalmente en estos grupos para abordar la generación de ruido de manera efectiva.

- *Diseño Participativo de la Campaña:* El diseño de la campaña debe ser participativo y acorde con las necesidades específicas del territorio. Se debe involucrar a comités o mesas de trabajo como el Consejo Territorial de Salud Ambiental (COTSA), el Comité Distrital para la Gestión del Ruido, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, entre otros, para asegurar que las acciones sean pertinentes y efectivas. La participación de estos grupos garantiza que se tomen en cuenta las particularidades y dinámicas locales.

- *Duración de la Campaña:* La campaña se realizará durante todo el periodo del convenio, asegurando una continuidad en las acciones y permitiendo un seguimiento constante de los resultados obtenidos. La duración extensa facilita una mayor cobertura y profundización en la sensibilización de la comunidad.

- *Material Educativo:* Se deberá diseñar e imprimir material educativo específico para el desarrollo de la campaña. Este material debe ser adaptado a las características culturales de la población para asegurar su efectividad. Pueden incluirse folletos, afiches, guías informativas, entre otros recursos que sean fácilmente accesibles y comprensibles para la comunidad.

- Difusión de la Campaña: El material educativo se publicará en medios convencionales (como periódicos, radios y televisión) y en redes sociales para alcanzar una mayor audiencia. La utilización de diferentes plataformas de difusión permitirá que la información llegue a diversos segmentos de la población.

- *Vinculación de Medios de Comunicación:* Se buscará vincular a medios de comunicación masiva a nivel local en la campaña para amplificar el mensaje y asegurar una mayor cobertura. Los medios de comunicación pueden ayudar a sensibilizar a la población y a generar una mayor conciencia sobre la problemática del ruido ambiental.

- *Evento de Cierre:* En la última jornada de la campaña se realizará un evento de cierre con el fin de mostrar a la comunidad las consecuencias del ruido ambiental y cómo contribuir a disminuir este tipo de contaminantes. Este evento servirá para reforzar los mensajes clave de la campaña y fomentar el compromiso de la comunidad en la prevención del ruido.

Entregables:

- Un (1) documento con la campaña de sensibilización realizada que incluya el registro fotográfico, listado de asistencia y relatoría. Este documento servirá como evidencia del trabajo realizado y permitirá evaluar el impacto y los resultados de la campaña.

Componente 2. Acciones de monitoreo y control de ruido ambiental y calidad del aire implementadas

Actividad 4: Caracterización de Generadores de Ruido

Se deberá realizar la identificación y caracterización de los actores sociales asociados a la contaminación por ruido, a través del desarrollo de dos (2) jornadas en las cuales se evidencie mediante recorridos los actores existentes en las comunas priorizadas.

Lineamientos:

Levantamiento de Información Primaria:

- Recopilar información primaria que complemente los datos existentes en el EPA.
- Realizar recorridos exhaustivos en las comunas priorizadas para identificar y caracterizar a los actores generadores de ruido.
- Durante los recorridos, emplear herramientas de registro como formularios de observación y encuestas.

Metodología de Recopilación:

- Definir una metodología clara para la recolección de datos, asegurando la consistencia y precisión de la información.

Base de Datos:

- Crear una base de datos detallada que contenga la información básica de los actores caracterizados, incluyendo:
    - ✓ Nombre del generador de ruido.
    - ✓ Entidad o tipo de negocio.
    - ✓ Dirección exacta.
    - ✓ Número de teléfono o contacto.
    - ✓ Clasificación según la entidad (comercial, industrial, residencial, etc.).
    - ✓ Clasificar los generadores de ruido en diferentes categorías según el tipo de actividad y el impacto acústico que generan.

- Establecer niveles de prioridad para intervención y seguimiento, identificando las áreas con mayor incidencia de problemas de ruido.

Colaboración con Entidades Locales:

- Trabajar en conjunto con entidades locales, como la policía ambiental, para facilitar el acceso a información y la implementación de las jornadas de identificación.
- Involucrar a las juntas de acción comunal y otros líderes comunitarios para obtener una visión más completa y facilitar el proceso de caracterización.
- Los operativos se llevarán a cabo de la siguiente forma:

Entregable

- Un (1) Documento con la caracterización realizada

Actividad 5: Realización de Operativos

Se deberán realizar operativos con acciones de educación y sensibilización en buenas prácticas de conducción, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, control del ruido en establecimientos, movilidad sostenible y control de emisiones.

Lineamientos:

- Conformidad con Protocolos: Los operativos de control y seguimiento se deben realizar de acuerdo con lo establecido en los protocolos de la Autoridad Ambiental.
- Diligenciamiento de Bases de Datos: Diligenciar las bases de datos de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión, asegurando la precisión y actualización de la información.
- Registro de Sensibilización: La sensibilización deberá documentarse mediante planillas debidamente firmadas por cada persona, para ser incluidas en el informe mensual.
- Ejecución Pedagógica: Los operativos se deberán ejecutar de manera pedagógica, utilizando los insumos y herramientas necesarias para su correcta realización.
- *Acciones Educativas y de Sensibilización:*

En cada operativo, se realizarán acciones de educación y sensibilización en:

- ✓ Buenas prácticas de conducción.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- ✓ Control del ruido en establecimientos.
- ✓ Movilidad sostenible.
- ✓ Control de emisiones.

- Coordinación con Entidades:

  - ✓ Coordinar con empresas de transporte, terminales de carga y de pasajeros, y organismos de tránsito y/o movilidad de la jurisdicción de EPA Buenaventura para la realización de los operativos.
  - ✓ Asegurar el acompañamiento de personal en los operativos de control.

Lugar	Tipo de operativo	Jornadas
Establecimientos empresariales y otras fuentes generadoras	Educación y control - ruido ambiental	Mínimo cinco (5)
Fuentes móviles terrestres	Educación y control - ruido ambiental y calidad del aire	Mínimo cinco (5)

- En el caso de ruido ambiental, se deberán hacer mediciones indicativas y pedagógicas en las zonas previniendo que los niveles acústicos sobrepasen a los establecidos en la norma

Entregables

- Entregar un (1) informe resumen de los operativos realizados a fuentes móviles
- Entregar un (1) informe resumen de los operativos de educación y control del ruido ambiental, incluyendo:
  - ✓ relatoría cada operativo.
  - ✓ Registro fotográfico.
  - ✓ Listado de asistencia.
  - ✓ Resultados de las acciones de educación y sensibilización

Actividad 6: Ruta para la Gestión del Ruido Ambiental

Desarrollar e implementar una ruta integral para la gestión del ruido ambiental, asegurando la participación de todas las entidades involucradas y la comunidad en general. La ruta se divide en cuatro etapas: Identificación de Entidades Involucradas, Creación del Sistema de Denuncia y Seguimiento, Implementación de la Ruta, y Evaluación y Mejora Continua.

Lineamientos:

- **Identificación de Entidades Involucradas**: Identificar las entidades públicas y privadas relacionadas con la generación y regulación del ruido ambiental en el área de estudio.
- Establecer un listado detallado de estas entidades, incluyendo sus roles y responsabilidades.
- **Creación del Sistema de Denuncia y Seguimiento:** Diseñar un sistema de denuncia y seguimiento de casos de ruido ambiental que permita a la comunidad reportar incidentes de ruido excesivo.
- Establecer un mecanismo para la recepción y registro de denuncias, así como para la asignación de responsabilidades
- Crear un formulario de denuncia en línea o presencial
- **Implementación de la Ruta:** Implementar la ruta en el área de estudio, asegurando la participación y colaboración de todas las entidades involucradas, de acuerdo con los casos que se evidencie durante el tiempo que dura el convenio

Entregables:

- Un (1) documento que contenga la planificación, ejecución de la ruta y formatos

Actividad 7. Realizar una estrategia educativa de calidad del aire

Se deberá realizar una estrategia que permita abordar las problemáticas existentes que afectan la calidad del aire.

Lineamientos

- Para la formulación y aplicación de la estrategia se deberá incluir: la contextualización y la situación ambiental de la calidad del aire en el distrito, actores en las cuales va dirigido la estrategia, el contenido del mensaje y actividades a realizar, además de la metodología, mecanismos de seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la estrategia.
- La estrategia deberá ser socializada con los funcionarios de la entidad

Entregables

- Un (1) documento con la estrategia desarrollada.

Resultados esperados

Componente	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Resultados
Componente 1. Campañas Educativas implementadas	**Actividad 1. Construcción del plan operativo con las acciones a realizar**	Reunión	1	Plan operativo
	Actividad 2. Capacitación orientada a los generadores	Talleres	5	Un (1) documento que incluye: información de los módulos desarrollados, Registro fotográfico, actas y listado de asistencia
	Actividad 3. Desarrollo una campaña a nivel distrital	Campaña	1	Campaña orientada a la prevención del ruido ambiental, material didáctico y verificables de

				difusión
Componente 2. Acciones de monitoreo y control de ruido ambiental y calidad del aire implementadas	**Actividad 4. Caracterización de generadores de ruido**	Recorridos	4	Fichas de caracterización
	Actividad 5. Realizar operativos	Operativos	10	Documento que incluye la relatoría de los operativos, listado de asistencia y registro fotográfico
	Actividad 6: Ruta para la Gestión del Ruido Ambiental	Documento	1	Documento con la ruta y sus respectivos formatos
	Actividad 7. Realizar una estrategia educativa de calidad del aire	Documento	1	Un (1) documento con la estrategia desarrollada.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente convenio, se logrará:

1) **Fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental** Reforzar el rol de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, garantizando la implementación de procesos educativos y de comunicación relacionados con el ruido ambiental

2) **Desarrollo de directrices y protocolos:** Establecer y fortalecer directrices, lineamientos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo concerniente a la calidad del aire

3) **Sensibilización y capacitación comunitaria:** Implementar procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a la comunidad del distrito de Buenaventura, con el objetivo de convertir

esta experiencia en una estrategia replicable que beneficie al medio ambiente y promueva el desarrollo sostenible dentro de la jurisdicción del EPA.

4) Entrega de informes de cumplimiento mensual:

Los informes deben incluir la descripción detallada de las siguientes actividades:

- ✓ Ficha de planeación metodológica de las actividades realizadas.
- ✓ Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas.
- ✓ Relación de la entrega de materiales didácticos.
- ✓ Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- ✓ Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero.
- ✓ Informe final en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- ✓ Asistencia a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto.

5) Entrega del informe técnico final:

- ✓ Un mes antes de la finalización del convenio, se deberá entregar el informe técnico final que incluya una descripción detallada de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos entregados para cada actividad. Este informe deberá contar con una copia digital.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.

4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($389.500.000), IVA INCLUIDO.**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. Fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana

- **PROYECTO**: 2.2. Formulación e implementación de estrategias de gestión para la prevención y mitigación del ruido urbano
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 100 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura e Indirectos: 1000 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2028035 DEL 22 DE ENERO DE 2025
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO.

Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá presentar autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente firmada por los miembros de la Junta Directiva.

2) Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3) Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (ver Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el articulo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal, en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (anexo 4).

PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

APORTE DE LA ESAL

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($389.500.000), IVA INCLUIDO,** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	5	100%	Profesional en áreas sociales con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. En coordinación del equipo tecnico, deberá formular, implementar la estrategia para la prevención del ruido ambiental

Profesional Social	1	5	100%	Profesionales en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública	Serán los encargados de liderar las campañas y talleres ambientales, además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto
Profesional Social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia	Serán los encargados de liderar las campañas y talleres ambientales, además del contacto con los actores sociales en temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto
Profesional ambiental	3	5	100%	Profesional en áreas ambientales	No requiere experiencia	Apoyar en las actividades en campo y análisis de la información obtenida en campo y secundaria

Profesional en ingeniera	1	5	100%	Profesional en ingeniería sanitaria y ambiental	No requiere experiencia	Acompañamiento en las campañas y talleres ambientales, mantener el contacto los actores sociales en temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto.
Profesional de Apoyo	1	5	100%	Profesional en cualquier rama de la ingeniería	No requiere experiencia	
Técnicos en campo	2	5	100%	Técnicos en cualquier rama	No requiere experiencia	Son los encargados de trabajo en campo y toma de información primaria
Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Son los encargados de trabajo en campo y toma de información primaria
Profesional administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	Con experiencia Profesional de dos (2) años	Apoyo en las actividades logísticas y administrativas del convenio

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	5	100%	Profesional en áreas sociales con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. En coordinación del equipo tecnico, deberá formular, implementar la estrategia para la prevención del ruido ambiental
Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Son los encargados de trabajo en campo y toma de información primaria
Profesional Social	1	5	100%	Profesionales en ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública	Serán los encargados de liderar las campañas y talleres ambientales, además del contacto con los actores sociales en

						temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto
Profesional en ingeniera	1	5	100%	Profesional en cualquier rama de la ingeniería	No requiere experiencia	Acompañamiento en las campañas y talleres ambientales, mantener el contacto los actores sociales en temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) contratos y/o convenios adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) contratos o convenios, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o

segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental

EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo

	de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA EDUCATIVA EN PREVENCIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN LAS COMUNAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 2.2: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RUIDO URBANO."*** Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($389.500.000), IVA INCLUIDO.**

ORIGINAL FIRMADO

MARINO MOSQUERA GAMBOA
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo